

Nota Interior: 28 diciembre de 2021

Asunto: Instrucciones para la cobertura excepcional de jornada

Origen: Dirección General de Personal

Ámbito de aplicación: Servicios Centrales del SAS
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales
Distritos de Atención Primaria
Centros de Transfusión, Tejidos y Células

Ante la situación y evolución de la pandemia por el covid-19 y su nivel de contagiosidad que hace previsible una variabilidad en la incidencia y en los niveles de demanda de asistencia sanitaria hace necesario tener herramientas ágiles que permitan una cobertura adecuada de las mismas. Por tanto y para la puesta en marcha de distintas actuaciones para la cobertura de las incidencias de personal que surjan y para tener procesos homogéneos de cobertura de las necesidades asistenciales generadas en los distintos centros del SAS, ante la falta de personas candidatas que acepten ofertas a través de los procedimientos establecidos en el Pacto de Bolsa Única del SAS, esta Dirección General de Personal, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, procede a actualizar las instrucciones recogidas en las resoluciones de 2017 y 2019 sobre la puesta en marcha de los Programas destinados a retribuir el especial rendimiento por la participación de profesionales en la mejora de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios de Atención Primaria y de Atención Hospitalaria, para lo que dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Mientras continúe la pandemia, y una vez acreditado que no existen personas candidatas en la categoría de enfermeras, que acepten ofertas a través de los procedimientos establecidos en el Pacto de Bolsa Única del SAS, los centros podrán poner en marcha alguna de las actuaciones siguientes, que permitan la cobertura de las necesidades asistenciales generadas, en base a los criterios siguientes:

1. **De forma preferente** mediante Plan de accesibilidad para la cobertura programada de ausencias sin cobertura.
2. Y **de forma excepcional** mediante Jornada complementaria para la cobertura de necesidades de turnos ante una ausencia o necesidad no prevista.

SEGUNDA.- Los procedimientos a seguir en cada caso se adjuntan como anexos a estas instrucciones.

TERCERA.- La implementación de las medidas previstas en estas Instrucciones se aplicarán en función de la efectividad de las normas que las crean.

Código:	6hWMS005PFIRMAKkf0FfowqxjLgyNL	Fecha	29/12/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DESTINADOS A RETRIBUIR EL ESPECIAL RENDIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES EN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS CENTROS SANITARIOS

Procederá la puesta en marcha del programa cuando cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados siguientes, la actividad, se realice al margen de la jornada laboral ordinaria y el profesional atienda la actividad completa del profesional cuya ausencia no se ha podido cubrir o bien el incremento de actividad generado que no se pueda cubrir, por falta personas candidatas, interesadas en la oferta, en las bolsas de contratación del SAS.

PRIMERO: La participación en dicho programa tendrá carácter voluntario y la designación de los profesionales que participen en el mismo, habrá de respetar los criterios que establezca la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

SEGUNDO: Para ello, con anterioridad a cualquier actuación, la Dirección Gerencia del Centro Sanitario remitirá, a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y a la Dirección General de Personal, una planificación de la programación de cada centro, donde se recoja de forma general la distribución de la planificación de los turnos descubiertos y no sea posible la cobertura de estos, con la disponibilidad de profesionales que disponga el centro, de acuerdo con lo recogido en la instrucción primera.

Cada centro enviará un informe justificativo que acredite la concurrencia de las circunstancias establecidas en la instrucción primera, las unidades donde se va a realizar la cobertura, el número de actividades previstas y su duración estimada, número de profesionales que han indicado su participación e informe económico que deberá contemplar, la previsión y el coste estimado que deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestaria dentro del límite máximo de gasto autorizado para este centro.

TERCERO: Visto y valorado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria la pertinencia de la planificación enviada por cada centro, esta emitirá y enviará, en su caso, autorización para la Planificación remitidas por la Direcciones Gerencias de cada centro y con copia a la Dirección General de Personal. En caso de ser desfavorable indicara el motivo, para la posible subsanación en su caso.

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:	6hWMS005PFIRMAKkF0FfowqxjLgyNL	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN Y ABONO DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA

Procederá la cobertura mediante jornada complementaria cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados siguientes:

PRIMERO: La actividad, se ha de realizar al margen de la jornada laboral ordinaria.

SEGUNDO: Que la ausencia no se haya podido cubrir por falta de disponibilidad en las Bolsas de contratación.

TERCERO: La persona responsable del servicio o unidad determinará la necesidad de cobertura de la ausencia, de entre las personas que hayan comunicado su disponibilidad para la realización de la jornada complementaria, en su caso, o de entre las personas que finalizan el turno y manifiesten su disponibilidad y, por último, quien finalice el turno inmediatamente anterior a la ausencia.

CUARTO: La persona responsable procederá a emitir informe justificativo de la incidencia y a su mecanización en GERHONTE.

QUINTO: Mensualmente, la Dirección Gerencia del centro enviará informe donde conste la no disponibilidad de personas candidatas en Bolsa especificando datos personales de profesionales y días en que se han realizado las citadas jornadas complementarias así cómo los responsables que los han autorizado indicando el motivo que ha generado la necesidad.

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:	6hWMS005PFIRMAKkF0FfowqxjLgyNL	Fecha	29/12/2021
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Las retribuciones a percibir en cada caso, según se recoge en la resolución de 1/2021 de Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS para el ejercicio 2021, son las siguientes:

COMPLEMENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS (Res. de 22 de septiembre de 2017 DGP)	
PERSONAL DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL (jornada completa de 7 horas)	
	Euros/día
GRUPO A2	207,50

COMPLEMENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (Res. de 28 de julio de 2017 DGP)	
PERSONAL DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL (4 horas al margen de la jornada laboral ordinaria)	
	Euros/día
GRUPO A2	94,20
	Máximo de 1.310 € mensuales

COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)	LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	FESTIVOS ESPECIALES
	P.FÍSICA		
ENFERMERAS	14,71	16,12	29,42

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código:	6hWMS005PFIRMAkKfOFfowqxjLgyNL	Fecha	29/12/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	